

APRUEBA MODIFICACION DE RESOL.
EXENTA N° 137 DE FECHA 31/01/2007
QUE APRUEBA ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE.

EXENTA

TALCA, 21 de Diciembre del 2011.

RES N° 2456 / VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 9 letra c) y h) de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Ley 19.283 de 1994 y la Ley 20.161 del año 2007 modificatoria de la anterior; y lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del año 2010, que aprueba presupuesto del Sector Público año 2011, Resolución N° 97 del 21 de enero del 2011, en la cual destina por razones de Servicio a Don Eric Paredes Vargas, como Director Regional SAG Región del Maule.-

R E S U E L V O:

1.- APRUEBASE y LLEVESE a efecto la modificación de Resolución exenta N° 137 de fecha 31/01/2007, que aprueba Arrendamiento de Inmueble, ubicado en calle Curapalihue N° 450 de la ciudad de Linares, en los términos que da cuenta el contrato que se adjunta, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución y que se señala a continuación:

Modificación de Resolución exenta N° 137 de fecha 31/01/2007, que aprueba Contrato celebrado con don **Sociedad Patricio Dabanch y Compañía**, Cédula Nacional de Identidad N° 76.305.010-6, **Patricio Dabanch Abraham**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con fecha 21 de Diciembre del 2011 se modifica el punto 2 del Resuelvo de la Resolución Exenta N° 137 de fecha 31 de enero del 2007, el cual rige a contar del día 01 de marzo del 2012.

2.- Impútese, el gasto correspondiente del arriendo mensual de \$ 850.000.- pesos (Ochocientos cincuenta mil pesos), Sede Linares (07401), Cuenta 22.09.002.000, Producto (11), Subproducto (1), Producto Específico (4774), Programa (01), además (07000), en cuenta 22.09.002 Arriendo Inmueble, Subproducto (13.1) Producto Específico (4780), Programa (01), (04), (05), (06), (07) y (08).



[Handwritten signature over the stamp]
ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

ERIC PAREDES VARGAS
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR REGIONAL SAG REGION DEL MAULE.

VVC

DISTRIBUCIÓN:

- JEFA ADM. Y FZAS SAG R. DEL MAULE.-
- DIRECTORA SAG REGIÓN DEL MAULE.-
- INTERESADO.-
- OFICINA JURÍDICA.-
- ENC. REG. PLADES.-
- OFICINA DE PARTES.-



MODIFICA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD PATRICIO DABANCH Y COMPAÑÍA

A

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGION DEL MAULE

En Linares, a 12 de noviembre de 2009 entre el Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule, representado por su Director Regional don, **CARLOS MONTOYA BECERRA**, de profesión o actividad [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dos Poniente N°1180 de la ciudad de Talca, en adelante "**EL ARRENDATARIO**"; y la sociedad Patricio Dabanch y Compañía, Rut: 76.305.010-6 de representada por don Patricio Leonardo Dabanch Abraham, de profesión o actividad, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Brasil N° 593 de la ciudad de Linares, en adelante "**EL ARRENDADOR**"; ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 2007 El ARRENDADOR, la Sociedad Patricio Dabanch y Compañía suscriben contrato de arrendamiento entregándose en arrendamiento a la arrendataria Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule el inmueble ubicado en calle Curapalihue N°450, de la ciudad de Linares, compuesta por casa y sitio propiedad que tiene los siguientes deslindes particulares:

Norte : en veintiocho metros con sesenta centímetros con propiedad de don Francisco Urrutia, hoy caja de Previsión de empleados particulares.

SUR: con línea quebrada de diez metros cuarenta centímetros en su primera parte y en dieciocho metros veinte centímetros en seguida, con propiedad de don Germán Urra y Club La Razón, hoy Club La Razón.

Oriente: en diecisiete metros aproximadamente con propiedad de sucesión Ramberto Gouet.

Poniente: en dieciocho metros veinte centímetros con calle Curapalihue.

Inscrita a fojas 1724 vta N° 2188 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservados de Bienes Raíces de Linares. Contrato conocido por las partes y que se encuentra vigente.

SEGUNDO Por el presente instrumento don Patricio Leonardo Dabanch Abraham en la representación que comparece y el arrendatario Servicio Agrícola y Ganadero vienen en modificar la cláusula Tercera por la siguiente:



El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día primero de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009. Si la parte ARRENDADORA deseare poner término al presente contrato, deberá enviar por carta certificada y ante notario Público al domicilio señalado en el contrato con una anticipación de 90 días a la fecha de termino del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria queda expresamente facultada para poner término al contrato antes de cada 31 de diciembre de cada año de vigencia del contrato de arrendamiento, previo aviso por carta certificada ante Notario Público, con una anticipación de 60 días a la fecha en que se desee poner término al contrato. No obstante el contrato de arrendamiento se renovará automáticamente, tacita y sucesivamente por igual periodo, si ninguna de la partes manifiesta a la otra su deseo de ponerle término, dentro del plazo antes señalado.

TERCERO : Además se acuerda que la renta mensual a cancelar desde el 1 de enero de 2010 es la suma de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos). La que se reajustará automáticamente durante toda la vigencia del arrendamiento, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC). El reajuste se hará cada doce meses.

Las presentes modificaciones se entienden formar parte del contrato de arrendamiento.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

FIRMO ANTE MI DON PATRICIO LEONARDO DABANCH ABRAHAM, c.i. [REDACTED] 60-5 en rep. PATRICIO DABANCH Y COMPAÑIA RUT; 76.305.010-6 como arrendador. soy fe.- Linares, noviembre 12 de 2009.-

esm.-



FIRMO ANTE MI don CARLOS ULISES MONTOYA BECERRA, C.N.I. N° [REDACTED] en representación legal de la SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, SAG RUT: 61.308.000-7, según consta en Resolución Exenta N°103 del Servicio Agricola y Ganadero de fecha 09 de enero de 2007, como "ARRENDADOR". En Talca a 09 de Diciembre de 2009.cga.-

